

SELECCIONA Y ADJUDICA PROYECTOS
DEL XXIV FONDO DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL 2021: "CONSERVACIÓN
DE HUMEDALES URBANOS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0325

SANTIAGO,

20 ABR 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 29 de abril de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 6, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Javier Naranjo Solano en el cargo de Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1180, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba bases especiales de funcionamiento del concurso "Conservación de Humedales Urbanos", del Fondo de Protección Ambiental 2021; en las Resoluciones Exentas N° 1319 y N° 1377, ambas de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que modifican bases especiales de funcionamiento del concurso "Conservación de Humedales Urbanos", del Fondo de Protección Ambiental 2021; en la Resolución Exenta N° 1181, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba Manual de Funcionamiento del Fondo de Protección Ambiental 2021; en la Resolución Exenta N° 249, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias para la visación de documentos; en el Memorándum Electrónico Gestiondoc N° 4.474/2021, de 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66° de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67° de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas unidades de fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según bases generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1180, de 28 de octubre de 2020, se aprobaron las Bases Especiales de funcionamiento del concurso "Conservación de Humedales Urbanos", del Fondo de Protección Ambiental 2021, modificadas por las Resoluciones Exentas N° 1319 y N° 1377, ambas de 2020, todas de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

4.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester expedir el acto administrativo que selecciona y adjudica los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- **SELECCIONASE** en el marco del XXIV Fondo de Protección Ambiental 2021: "Conservación de Humedales Urbanos", los diez (10) proyectos que a continuación se individualizan:

Región de Arica y Parinacota

Folio	Nombre Proyecto	Nombre Org.	Rut Org.	Producto	Comuna	Monto	Nota
38185	Humedal Río Lluta...Sitio Prioritario	Tortu Arica ONG	65079513-K	Humedales Urbanos	Arica	7.000.000	2,57

Región de Coquimbo

Folio	Nombre Proyecto	Nombre Org.	Rut Org.	Producto	Comuna	Monto	Nota
38869	Programa Educación Ambiental para la Puesta en Valor Santuario de la Naturaleza Bahía de Tongoy	Organización No Gubernamental de Desarrollo Limarí Tinkuy	65135301-7	Humedales Urbanos	Coquimbo	7.000.000	2,90

Región de Valparaíso

Folio	Nombre Proyecto	Nombre Org.	Rut Org.	Producto	Comuna	Monto	Nota
38738	Juntos por la Protección del Humedal San Jerónimo: conociendo y valorando nuestra biodiversidad local.	Fundación Kennedy para la Conservación de los Humedales	65422310-6	Humedales Urbanos	Algarrobo	7.000.000	2,52

Región Metropolitana

Folio	Nombre Proyecto	Nombre Org.	Rut Org.	Producto	Comuna	Monto	Nota
38402	Recuperación Humedal Pedro de Valdivia	Fundación Plantemos Nativo	65188773-9	Humedales Urbanos	El Monte	7.000.000	2,65

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Folio	Nombre Proyecto	Nombre Org.	Rut Org.	Producto	Comuna	Monto	Nota
39013	Viva el humedal del Cachapoal!!!	Organización No Gubernamental de Desarrollo Tejiendo Ecologías	65197281-7	Humedales Urbanos	Olivar	7.000.000	2,63

Región del Maule

Folio	Nombre Proyecto	Nombre Org.	Rut Org.	Producto	Comuna	Monto	Nota
37092	Recuperemos el Guaiquillo	O.N.G. Territorio a Escala Humana	65177948-0	Humedales Urbanos	Curicó	7.000.000	3,07

Región del Biobío

Folio	Nombre Proyecto	Nombre Org.	Rut Org.	Producto	Comuna	Monto	Nota
38668	La Ruta de la Huala	Fundación Nahuelbuta Natural	65175031-8	Humedales Urbanos	Los Alamos	7.000.000	2,85

Región de La Araucanía

Folio	Nombre Proyecto	Nombre Org.	Rut Org.	Producto	Comuna	Monto	Nota
38875	Conservación del agua, la flora y la fauna silvestre del Humedal Chivilcan	Corporación de Derechos Humanos Umbrales	65182746-9	Humedales Urbanos	Temuco	7.000.000	3,00

Región de Los Ríos

Folio	Nombre Proyecto	Nombre Org.	Rut Org.	Producto	Comuna	Monto	Nota
38981	Observatorio-Escuela de Lideres ambientales por los humedales de Panguipulli	Corporación Lleuque	65178461-1	Humedales Urbanos	Panguipulli	7.000.000	2,93
37397	Red Escolar de Monitores de Humedales Urbanos de Valdivia	Organización No Gubernamental de Desarrollo Social Nativa	65168952-K	Humedales Urbanos	Valdivia	7.000.000	2,93

2.- **ADJUDÍCASE** a los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la plataforma web www.fondos.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

ROV/LDP/IRE/ADO

Distribución:

- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente